



Expte Nº: CS/9999/1100826997/18/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago en su condición de presidente de la **JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, constituida mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM nº 127, de 4 de junio).

De otra, D^a. M^a Carmen Carrión García Sicilia, con D.N.I nº 52.674.532R, en representación de la empresa **DISMEVAL, S.L.**, con C.I.F. B96211305, según apoderamiento otorgado ante el notario D. Juan Francisco Herrera García Canturri, el día 11 de noviembre de 2.002 y número de protocolo 2.231, según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Presidente de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha **9 de octubre de 2018**, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA ASPIRADOR ULTRASÓNICO, EN CIRUGÍA HEPÁTICA POR LAPAROSCOPIA Y ABIERTA**, con destino al Servicio de Cirugía General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", siendo tramitado el citado expediente mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, según lo previsto en el

Fdo.: Carmen Carrión García Sicilia



art. 156 de la LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de este procedimiento, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha el 4 de mayo de 2018 y modificado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 12 de octubre de 2018, previo Informe favorable del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Presidente de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, de fecha **8 de noviembre de 2018**, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha **8 de abril de 2019**.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha **10 de mayo de 2018**, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA ASPIRADOR ULTRASÓNICO, EN CIRUGÍA HEPÁTICA POR LAPAROSCOPIA Y ABIERTA**, con destino al Servicio de Cirugía General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Fdo.: Carmen Garrón García



Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración ejecución del contrato será de **24 meses**, contado a partir de la fecha del **10 de mayo de 2019** hasta el **9 de mayo de 2021**.

El presente contrato **podrá ser prorrogado por un periodo de 24 meses** más como máximo, en periodos de una anualidad, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata queda desglosado por los importes unitarios que se detallan a continuación:

REPÚBLICA ADJUDICADOR	NOMBRE MATERIAL	CODIGO MATERIAL	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	Terminal de aspiración ultrasónica para cirugía abierta	99132734	200	667,00 €
1	Kit de Aspiración Ultrasónica para Cirugía laparoscópica (6 usos)	11053463	12	4.002,00 €
1	Kit irrigación para aspirador ultrasonido	11053473	260	333,00 €
1	Cable monopolar para aspirador ultrasonido	21039201	260	109,00 €

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.



Fdo.: Carmen Carrón García-Sicilia



Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado, asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (17.575,00€)**, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de abril de 2019 y nº de Registro **CARM/2019/1000000979**.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CONTRATACION DEL SERVICIO MURCIANO
DE SALUD.

Fdo.: Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
DISMEVAL, S.L.

Fdo.: M^a Carmen Carrión García Sicilla.